

2022-00022-00

Recibida la anterior solicitud de tutela por el sistema TYBA, hoy cuatro de marzo de dos mil veintidós. Pasa al despacho hoy siete de marzo de dos mil veintidós.

El Secretario,

LUIS GILBERTO OCHOA VIVAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Duitama, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

SEGUNDO EMILIO TIRIA PINTO, instauró acción de tutela contra LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

La solicitud reúne los requisitos mínimos exigidos por la Ley, por consiguiente se admitirá y se le impondrá el trámite preferencial a que alude el Art. 15 del Decreto 2591 de 1991.

En razón a lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Duitama,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la acción de tutela instaurada por SEGUNDO EMILIO TIRIA PINTO contra LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

SEGUNDO: Envíese copia del escrito de tutela a la accionada, para que en el término improrrogable de dos (2) días se pronuncie acerca de las acciones y omisiones que se le endilgan y que están contenidas en el escrito.

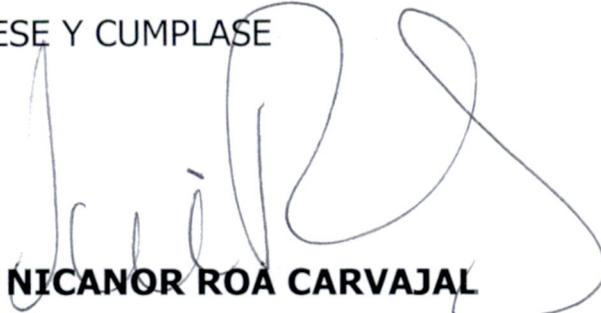
TERCERO: Notifíquese a las partes por el medio más rápido y eficaz.

CUARTO: Vincúlese a la presente acción a AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.

CUARTO: Téngase como pruebas los documentos incorporados con la solicitud y los que posteriormente se incorporen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



NICANOR ROA CARVAJAL